



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado:** D 2017070000846

**Fecha:** 28/02/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, 115 de la Ordenanza 34 de 2011, y 22 de la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 115 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto positivo al Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio N°2017010071039 de febrero 24 de 2017, para adicionar recursos provenientes del balance de libre destinación.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emite concepto positivo mediante oficio N°2017030036316 del 28 de febrero de 2017, para modificar los programas de inversión.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica las modificaciones presupuestales mediante oficio del 27 de febrero de 2017.
- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de inversión provenientes de recursos del balance.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1255	T-IE 11020407	999999999	999999	\$70.782.824	Arrendamientos.
4-1011	1255	T-IE 12020198	999999999	999999	\$155.013.443	Otros recursos del balance de libre destinación
Total					\$225.796.267	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto de PAC de Gastos de inversión de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$70.782.824	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural
4-1011	1255	A.17.1	330802000	060032001	\$155.013.443	Fortalecimiento del sistema integrado de gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
<b>Total</b>					<b>\$225.796.267</b>	

**Artículo 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Medellín, a los



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda  
 Vo.Bo: Carlos Andrés Piedrahíta Cárdenas. Subsecretario Jurídico

